



Región de Murcia
Consejería de Salud



Pliego de Prescripciones Técnicas
Suministro de Gas Natural-2019

OFICINA TECNICA S.M.S.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE SUMINISTRO DE GAS
NATURAL CANALIZADO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES
2. PUNTOS DE SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
4. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO
5. RECARGOS Y DESCUENTOS
6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO
7. CONTROL E INSPECCIÓN
8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO
9. CRITERIO ADJUDICACIÓN
10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
11. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS
12. LECTURA DE LOS CONSUMOS
13. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA

Anexo I: LISTADO PUNTOS DE SUMINISTRO EXISTENTES POR CENTROS Y PREVISIÓN DE CONSUMO ANUAL

Anexo II: RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO POR TARIFA



1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por **objeto** establecer las condiciones técnicas para la contratación mediante Procedimiento Negociado del suministro de Gas Natural canalizado a los siguientes centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).

La empresa adjudicataria deberá cumplir las **obligaciones generales**, sin carácter limitativo, que se detallan a continuación:

- Deberá, en el momento del inicio del contrato, utilizar las técnicas de trabajo, gestión de los servicios y material más actualizados e innovadores para la prestación del suministro.
- Deberá proporcionar al SMS información, con una antelación mínima de seis días hábiles, de los acontecimientos detectados que puedan afectar a la prestación del suministro, así como labores de inspección.
- El adjudicatario deberá disponer en su página web de un sistema que permita acceder de forma telemática y gratuita a la información del consumo en tiempo real.
- Quedará encargada de realizar las gestiones necesarias con la empresa gasista distribuidora para la contratación de nuevos suministros, y modificación de los suministros existentes.
- El adjudicatario deberá aportar su propuesta de optimización de los caudales diarios (Qd) de la tarifa 3.5, y los términos fijos y tarifa adecuada 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4, para cada uno de los distintos suministros. Las modificaciones de los términos de potencia aplicadas no supondrán modificación alguna de los precios adjudicados. Será el SMS la que autorice dichos cambios en función de los datos aportados.
Este estudio será entregado, en el primer trimestre de la vigencia del presente contrato.
- La empresa contratada deberá asesorar de manera adecuada al SMS, para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y en todo caso, bajo criterios de gestión y ahorro energético



- La empresa adjudicataria deberá realizar de forma semestral un estudio por cada suministro, en el cual se indique la mejor forma para optimizar la factura, basada en la determinación del tipo de producto a contratar, ajuste del caudal, en base a consumos de años anteriores, análisis de la tarifa que mejor se ajusta al centro, etc... Dicho estudio se presentará semestralmente y 2 meses antes del vencimiento del mismo, de manera que le permita a la administración realizar cualquier modificación sobre la tarifa, ajustándose siempre a la normativa vigente en cada momento.
- También se propondrán, al menos semestralmente, mejoras del consumo basadas en nuevas tecnologías, equipos con mayor rendimiento, etc...

2. PUNTOS DE SUMINISTRO Y CARACTERISTICAS

En el Anexo I que acompaña a este PPT se relacionan los puntos de suministro con los que se cuentan en la actualidad en cada uno de los hospitales del SMS. En dicho Anexo I se indica el Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), la tarifa en cada uno de ellos, así como el caudal diario contratado (Qd.) expresado en Kwh/día y la estimación de consumo anual para cada centro.

Durante el periodo del contrato a los nuevos puntos de suministro que se incorporen, se le aplicarán los mismos precios ofertados en el concurso, según la tarifa que corresponda al suministro.

Para cualquier baja de suministro que se produzca durante la duración del contrato, no se aplicarán ningún tipo de penalizaciones por este motivo.

A continuación se hace una breve descripción de algunas características más significativas de cada uno de los puntos de suministro existentes:



Suministros Existentes:

1.1.- Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

Carretera Nacional 301, s/n. 30120 El Palmar (Murcia)

- 2 puntos de consumo: 1. Calderas y Cocina-Cafeteria Materno
 2. Cocina Hospital General

Dispone de dos CUPS con tres contadores: en un CUPS, un contador para el consumo de la instalación de la central térmica, y otro contador para el consumo para cocinas; y en el otro CUPS, un contador para la cocina del Hospital General. Los contadores del mismo CUPS están instalados en la misma caseta técnica, contando uno de ellos con equipo de teled medida.

Tipo de contador	Propiedad	Teled medida
G-400 Calderas	Distribuidora	SI
G- 16 Cocina	Hospital Materno	SI
G- 16 Cocina	Hospital General	NO

1.2.- Hospital Universitario Reina Sofía.

Avenida Intendente Jorge Palacios, s/n. 30003 Murcia

- 3 puntos de consumo: 1. Calderas
 2. Cocina
 3. Caldera esterilización

Dispone de 3 contadores, 1 de calderas, 1 de cocina y 1 de caldera de esterilización, aunque en distintos lugares, están ubicados dentro del recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Teled medida
G-400 Calderas	Distribuidora	NO
G- 40 Cocina	Distribuidora	NO
G- 16 Caldera Esterilización	Hospital	NO

1.3.- Hospital Virgen del Castillo.

Avenida de la Feria, s/n. 30510 Yecla

- 3 puntos de consumo: 1. Calderas.
 2. Cocina/cafetería
 3. Centro Salud.

Dos de los suministros se encuentran ubicados en el entorno del recinto hospitalario, y el otro en el Centro de Salud Mariano Yago, a escasa distancia del hospital. Dispone de 2 contadores en el recinto hospitalario y 1 en el centro de salud



Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G-160 Calderas	Distribuidora	NO
G- 16 Cocina	Hospital	NO
G- 25 Centro Salud	Distribuidora	NO

1.4.- Hospital Universitario Santa Lucía.

Calle Mezquita, s/n. 30202 Cartagena

2 puntos de consumo: 1. Calderas.*
2. Cocina

*Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G-650 Calderas	Hospital	SI
G-16M Cocina	Distribuidora	NO

1.5.- Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.

Paraje Torre Octavio, s/n. 30739 Pozo Aledo. San Javier

2 puntos de consumo 1. Calderas*
2. Cocina

*Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G-160 Calderas	Distribuidor	SI
G- 16 Cocina	Distribuidor	NO

1.6.- Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Calle Lorca, 58 bis. 30120 El Palmar (Murcia)

1 punto de consumo 1. Calderas

Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G- 40 Calderas	Hospital	NO



1.7.- Hospital Morales Meseguer.

Avda. Marqués de los Vélez, s/n. 30008 Murcia (Murcia)

1 punto de consumo 1. Calderas

Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G- 160 Calderas	Distribuidora	NO

1.8.- Piso Terapéutico.

Calle Bartolomé Bernal Gallego, 2-3º. 30120 El Palmar (Murcia)

1 punto de consumo

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G4 ACS	Distribuidora	NO

1.9.- Centro Regional de Hemodonación.

Ronda de Garay, 2-bajo. 30003 Murcia (Murcia)

1 punto de consumo

Tipo de contador	Distribuidora	Telemidida
G6 ACS	Distribuidora	NO

Futuros Suministros (previstos)

El SMS tiene previsto a corto-medio plazo sustituir el gasoleo por Gas Natural en los Hospitales que aún no disponen de este combustible, para alimentación de calderas de Calefacción y ACS, así como de cocinas de estos; Aunque se relacionan e incluyen estos futuros suministros no se conoce la fecha aproximada en que se llevará a cabo;

1.10.- Hospital Rafael Mendez.

Ctra Nacional 340, km 589,0. Lorca (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas



1.11.- Hospital Sta. Maria del Rosell.

Paseo Alfonso XIII, 61. Cartagena (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

1.12.- Hospital del Noroeste.

Avda Miguel Espinosa, 3 Caravaca de La Cruz (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

1.13.- Hospital Vega Lorenzo Guirao. (Vega del Rio segura)

Paraje El Tordeval, 3 Cieza (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

En los anexos a este documento se reseñan las características más importantes de cada uno de los suministros, con indicación de los puntos de consumo y el consumo previsto en cada uno de ellos.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto 335/2018, de 25 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan el sector del gas natural.
- BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2015.
- Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2018.
- Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.
- Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016.
- Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.



- Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- RD 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.
- O por la normativa que suplemente o sustituya a la indicada.
- Toda normativa presente o futura que sea o pueda ser de aplicación para estos suministros, así como la actualización en su caso, de las disposiciones enumeradas en este punto.

4. INTERRUPCIONES DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá informar al responsable del contrato, designado por el órgano de contratación e identificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de los cortes planificados en la red. Esta comunicación, que se realizará al correo electrónico o número de fax que el responsable del contrato haya facilitado al contratista, deberá incluir la causa del corte y su duración prevista, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso de los cortes o interrupciones del suministro no planificados, el contratista deberá informar al responsable del contrato, con la mayor celeridad posible, de las causas que han provocado la interrupción del suministro y su duración.

5. RECARGOS Y DESCUENTOS.

El contratista no podrá aplicar ningún tipo de recargo sobre los precios ofertados o los precios regulados que no sea obligatorio según la normativa.

El contratista repercutirá al SMS, mediante el oportuno descuento de su importe en la facturación, los descuentos, bonificaciones o indemnizaciones obtenidos por la aplicación de penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro o sus interrupciones, conforme a la legislación vigente.



6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

Calidad del Servicio.

Los índices de calidad de servicio serán los que se determinan según la normativa vigente:

- Continuidad del suministro de gas natural, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de presión, temperatura, humedad, poder calorífico, etc.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

En caso de interrupción programada para realizar operaciones en la red, el adjudicatario deberá comunicarlo con la debida antelación.

El adjudicatario actuará en representación del SMS ante el distribuidor para exigir la calidad legalmente establecida, así como, en su caso, el cobro de bonificaciones y/o indemnizaciones de las que se beneficie al SMS.

La empresa contratada realizará en nombre del SMS sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:

- Informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación de los términos regulados correspondiente a la tarifa contratada.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el operador del sistema.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora.



El contratista garantizará la regularidad en el suministro de gas natural tanto en los términos de caudal como en los de presión que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones, con la calidad establecida en la normativa aplicable, y actuará en nombre del SMS ante cualquier evento o reclamación que pueda producirse informando en cualquier caso al SMS de las actuaciones realizadas.

7. CONTROL E INSPECCIÓN.

El contratista efectuará un riguroso control sobre la calidad del suministro e informará al SMS de los incumplimientos en la continuidad y calidad del suministro.

El contratista asesorará técnicamente y legalmente al SMS frente al Distribuidor por los posibles incumplimientos de éste en relación con la continuidad y calidad del suministro.

El contratista instará al Distribuidor a resolver con celeridad las incidencias que se produzcan en el suministro, asegurando su continuidad y calidad, realizando en nombre del SMS, las gestiones y reclamaciones oportunas.

El contratista, por sí mismo o a través del Distribuidor, realizará las visitas de inspección a las instalaciones receptoras del suministro con la periodicidad exigida y comunicará a la empresa distribuidora la fecha y resultado de su realización.

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año prorrogable por 1 año más.

9. CRITERIO ADJUDICACIÓN

El precio.



10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el suministro de gas natural por el periodo de 12 meses asciende a **1.894.974,42 €** con Impuesto Especial sobre Hidrocarburos e IVA no incluidos, **2.037.979,13 €** con Impuesto Especial sobre Hidrocarburos incluido y **2.465.954,75 €** con IVA Incluido.

El coste total del contrato se ha calculado en base a los suministros, y en función de las tarifas de acceso aplicadas a cada suministro, sumando los distintos términos sin tener en cuenta los futuros suministros previstos:

Coste total = Coste térm. fijo o de capacidad + Coste térm. variable o de energía + Alquiler equipos medida.

11. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el precio de facturación del gas natural estarán incluidos todos los costes, entendidos como tales los elementos del coste del Gas Natural en el mercado liberalizado, coste de la materia prima, cánones y peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, coste de comercialización, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente a excepción del IVA.

A los efectos de la cuantificación del importe económico del contrato, y en base a los puntos de suministro existentes, se ha estimado un consumo anual de **61.113.121 kWh**, tal y como se detalla en el ANEXO I, que acompaña al PPT.

Los datos de consumo indicados son consumos estimados, y han sido calculados teniendo en cuenta el histórico de consumos, y la previsión de las necesidades de los centros. No obstante, el SMS no adquiere la obligación o compromiso de consumir la cantidad referida. En ningún momento se aplicarán penalizaciones por consumos superiores o inferiores a los estimados.

El precio del gas natural estará estructurado de forma binómica y constará de un término fijo mensual y un término variable de energía con modalidad de precio fijo contractual.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el importe total del contrato, tomando como consumo real el estimado anual indicado en el ANEXO I que acompaña al PPT. Este importe se deberá calcular conforme a las tarifas de acceso para cada uno de los



puntos de suministro, y los consumos estimados para cada uno de ellos. Es decir, el importe total del contrato será la suma de los importes parciales de cada punto de suministro con las estimaciones de consumo previstas para cada uno de ellos a excepción del impuesto de hidrocarburos e IVA.

Término fijo:

Este término se aplicará mensualmente. Su importe, para cada una de las distintas tarifas con las que cuenta el SMS, se calcula de acuerdo con los criterios fijados en Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto.

El precio de aplicación del término fijo tendrá el valor que se establezca reglamentariamente en cada momento. Actualmente está fijado por la Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2018.

Los precios serán actualizados como consecuencia de la modificación de los peajes, incorporando el diferencial de precios que pudiera producirse en los peajes entre los valores actuales y los correspondientes a futuras modificaciones normativas, y dichas variaciones serán comunicadas por la comercializadora al SMS.

Estos precios se modificarán en el momento en que se produjese la variación de los mismos, y conforme a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Esta o cualquier modificación de los precios que tenga lugar durante la duración del contrato, deberá ser comunicada al S.M.S., de manera formal por el adjudicatario, y previa a su aplicación en la facturación.

Término variable con modalidad de precio fijo contractual.

El precio del consumo en kwh se computará sobre la cantidad efectivamente consumida, y será el resultado de la agregación del coste de la materia prima, costes de gestión de la comercializadora, cánones y peajes de acceso a terceros a las instalaciones gasistas, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente, a excepción del Impuesto Especial de Hidrocarburos y del IVA.

Actualmente todos los suministros están agrupados en ocho tarifas, pero los licitadores deberán presentar oferta para las doce tarifas indicadas en el Anexo III, en previsión de que durante la duración del contrato algún punto de suministro pueda cambiar de tarifa.



Se ofertará un precio fijo contractual, para toda la duración del contrato expresado €/kwh, con precisión de 6 decimales, para cada uno de los grupos de tarifas detalladas en el **ANEXO II del PPT**, y se establecen los siguientes **precios unitarios máximos por tarifa** (sin impuesto especial de hidrocarburos ni IVA):

[REDACTED]		
1	2.1	0,025371
2	2.2	0,025382
3	2.3	0,024336
7	3.1	0,053732
8	3.2	0,048389
9	3.3	0,042416
10	3.4	0,038202

En la Anexo IV - Oferta económica, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se desglosarán todos y cada uno de los conceptos que componen el término de energía aplicables (peaje de gasificación, término de reserva de capacidad, término de conducción, tasas y recargos que graven el suministro de gas natural, excluido el IVA y el impuesto especial de hidrocarburos, cualquier otro concepto regulado por B.O.E.).

El precio ofertado se deberá desglosar en los distintos conceptos que lo componen, y así se deberá cumplimentar en las casillas correspondientes en la tabla de precios de proposición económica de los licitadores.

Las empresas licitadoras deberán detallar los importes y precios a aplicar en cada una de las tarifas, según modelo de "Oferta Económica" (Anexo IV) que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiéndose cumplimentar todas las casillas de dicho Anexo, incluidas las correspondientes a las tarifas en las que actualmente no tenemos suministro. Los precios ofertados no incluirán el impuesto de hidrocarburos ni el IVA.

Los licitadores indicarán para cada una de las tarifas el precio del kwh del término variable y el precio del término variable ofertado será el mismo para todos los puntos de suministro para cada una de las tarifas.



No se establecerá revisión de precios del término variable durante el periodo de vigencia del contrato, a excepción de las variaciones que se produzcan por cambios en la normativa que modifiquen el concepto de cánones y peajes tanto por aumento o disminución de los mismos; dichas variaciones si las hubiere serán comunicadas de forma formal al SMS previa a su aplicación en la facturación, tras su aprobación realizándose el cálculo del desglose del importe de los nuevos términos regulados indicando la reglamentación correspondiente.

Equipos de Medida y Telemetida

Para la facturación de los contadores y equipos de telemetida se mantendrán las mismas condiciones existentes en cada uno de los puntos de consumo.

Los importes de los alquileres de los equipos de medida y telemetida serán como máximo el reglamentariamente vigente que facture la distribuidora a la comercializadora.

El mantenimiento del equipo de medida y/o las posibles reprogramaciones que la compañía distribuidora exija, así como sus inspecciones y verificaciones, así como cualquier actualización, reparación, etc. estarán incluidos en el precio del alquiler

12. LECTURA DE LOS CONSUMOS.

La facturación mensual se realizará de acuerdo con los datos acumulados por el sistema de medida el último día del mes.

El contratista facilitará al SMS el acceso gratuito a los equipos de medida, y a las medidas efectuadas para su conocimiento y mejor gestión de su consumo durante al menos los dos últimos años.



13. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista pondrá a disposición del SMS los medios necesarios, así como accesos a plataformas, web, etc. para que éste pueda comprobar y realizar el seguimiento del contrato, cuando lo considere oportuno. Para ello pondrá a su disposición el acceso a una página web donde pueda consultar, en tiempo real, como mínimo para cada punto de suministro: contrato existente; consumos diarios, mensuales y anuales; y facturación mensual; donde figuren todos los conceptos desglosados y que puedan ser descargados en formato digital editable. La información completa y todos los datos relativos al contrato y la facturación, estará disponible durante todo el periodo de vigencia del contrato, y además deberá mantenerse por un periodo de dos años más posterior a la fecha de finalización del contrato.

El contratista facilitará toda la información periódica sobre el seguimiento del contrato, y asistirá a las reuniones que fuesen necesarias para resolver cualquier duda o incidencia sobre la gestión del contrato. Se facilitará una tabla mensual (en formato Excel o el requerido por el SMS) con todos los puntos de suministro, consumos, importes, y demás conceptos de los mismos. Todo ello será consensuado al inicio del contrato con el SMS.

El contratista pondrá a disposición del SMS un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas al día, todos los días del año, al que pueda dirigirse ante posibles incidencias en su instalación, y asimismo designará un responsable único del contrato de perfil técnico, con funciones de coordinación y asistencia técnica, etc..., facilitando al responsable del contrato su nombre, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico.

Murcia, 26 de septiembre de 2019

El Ingeniero Técnico del SMS

Fdo: José García Sánchez

El Ingeniero Técnico del SMS

Fdo.: Pedro José Leante Guirao



ANEXO 1: LISTADO PUNTOS DE SUMINISTRO EXISTENTES POR CENTROS Y PREVISIÓN DE CONSUMO ANUAL

1.- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Calderas	ES 0222 9010 0002 5909 YX	2.3	82.890	21.586.066
Cocinas	ES 0225 0000 1082 4727 RB	2.1	822	311.588
Totales				21.897.654

2.- HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

Calderas	ES 0225 9010 0002 2182 EW	3.4	27.000	1.971.524
Cocina	ES 0225 1100 1681 2539 SH	3.4	920	208.686
Esterilización	ES 0225 1100 0100 7085 QA	3.2	1.000	201.600
Centro Regional de Hemodonación	ES 0225 1100 0155 1519 CG	3.2	490	10.861
Totales				2.392.671

3.- HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

Calderas	ES 0217 9010 0002 0884 JA	3.4	11.000	2.527.876
Cocina / Cafetería	ES 0225 9010 0002 1949 BE	3.3	550	98.967
Centro de Salud MARIANO YAGO	ES 0225 1100 1293 0600 DL		650	88.889
Totales				2.715.731

4.- HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA

Calderas	ES 0225 9010 0002 6618 FE	2.3	50.000	12.435.640
Cocinas	ES 0225 0000 1074 2822 MD	3.2	67	183.937
Totales				12.619.577



5.- HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR

[Redacted]				
Calderas	ES 0229 0100 1050 2865 YX	2.3	21.000	6.122.524
Cocinas	ES 0029 0100 1074 5270 BH	3.2	690	21.851
Totales				6.144.375

6.- HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA

[Redacted]				
Calderas	ES 0225 1100 0879 8766 VC	3.4	1.164	688.127
Totales				688.127

7.- HOSPITAL MORALES MESEGUER

[Redacted]				
Calderas	ES 0225 0000 1077 9510 JN	2.2	19.534	5.153.473
Totales				5.153.473

8.- PISO TERAPEUTICO

[Redacted]				
Piso Terapéutico Salud Mental	ES 0225 0000 1080 4973 QZ	3.1	150	1.514
Totales				1.514





ANEXO II: RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO POR TARIFA

GRUPO 1 - TARIFA 2.1

H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA-COCINA	ES 0225 0000 1082 4727 RB	311.588	822
--	---------------------------	---------	-----

GRUPO 2 - TARIFA 2.2

H. MORALES MESEGUER	ES 0225 0000 1077 9510 JN	5.153.473	19.534
----------------------------	---------------------------	-----------	--------

GRUPO 3 - TARIFA 2.3

H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA-CALDERA	ES 0222 9010 0002 5909 YX	21.586.066	82.890
H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA	ES 0225 9010 0002 6618 FE	12.435.640	50.000
H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR	ES 0229 0100 1050 2865 YX	6.122.524	21.000

GRUPO 7 - TARIFA 3.1

PISO TERAPÉUTICO	ES 0225 0000 1080 4973 QZ	1.514	150
-------------------------	---------------------------	-------	-----

GRUPO 8 - TARIFA 3.2

H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR-COCINA	ES 0029 0100 1074 5270 BH	21.851	690
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	ES 0225 1100 0155 1519 CG	10.861	490
H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA-COCINAS	ES 0225 0000 1074 2822 MD	183.937	780
H. GENERAL U. REINA SOFIA-ESTERILIZACIÓN	ES 0225 1100 0100 7085 QA	201.600	1.000

GRUPO 9 - TARIFA 3.3

H. VIRGEN DEL CASTILLO-COCINA	ES 0225 9010 0002 1949 BE	98.967	550
C.S. MARIANO YAGO	ES 0225 1100 1293 0600 DL	88.889	650



PREVISION NUEVOS SUMINISTROS A CORTO- MEDIO- PLAZO
(Estimación Anual) :

9.- HOSPITAL RAFAEL MENDEZ LORCA

Calderas	Previsto	3.4	8.500	3.100.000
Totales				3.100.000

**10.- HOSPITAL Sta. MARIA DEL ROSELL.
CARTAGENA**

Calderas	Previsto	3.4	8.500	3.100.000
Totales				3.100.000

**11.- HOSPITAL DEL NOROESTE.
CARAVACA DE LA CRUZ**

Calderas	Previsto	3.4	4.500	1.600.000
Totales				1.600.000

**12.- HOSPITAL VEGA LORENZO GUIRAO (VEGA DEL RIO SEGURA).
CIEZA**

Calderas	Previsto	3.4	4.700	1.700.000
Totales				1.700.000



GRUPO 10 - TARIFA 3.4

H. GENERAL U. REINA SOFIA-CALDERA	ES 0225 9010 0002 2182 EW	1.971.524	27.000
H. GENERAL U. REINA SOFIA-COCINA	ES 0225 1100 1681 2539 SH	208.686	920
H. PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA	ES 0225 1100 0879 8766 VC	688.127	1.164
H. VIRGEN DEL CASTILLO-CALDERA	ES 0217 9010 0002 0884 JA	2.527.876	11.000

PREVISION NUEVOS SUMINISTROS A CORTO- MEDIO- PLAZO (Estimación anual):

GRUPO 10 - TARIFA 3.4

		Estimación (2019/20)	Coste (2019/20)
H. RAFAEL MENDEZ – LORCA	Previsto	3.100.000	8.500
H. Sta. MARIA DEL ROSELL. CARTAGENA	Previsto	3.100.000	8.500
H. DEL NOROESTE. CARAVACA	Previsto	1.600.000	4.500
H. VEGA DEL RIO SEGURA. CIEZA	Previsto	1.700.000	4.700

